



DECRETO N°

5190

D.S.M (S) /2025

TEMUCO,

16 DIC 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025;

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Toro Hernandez, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Lo dispuesto en el Punto N°6 del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Doña Muriel Maturana Arriagada, Directivo Grado 5° E.M., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; en ausencia de don Ricardo Toro Hernandez; y

9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdos tomado en sesión de fecha 02.12.2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ord. N°753 de fecha 03.12.2025, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

2.- Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala "...los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 17.06.2025 que se adjunta.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....		M\$ 4.340.-	
21.02.001.001.000	Sueldos Base	M\$	1.757.-
21.02.001.004.002	Asig. de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	234.-
21.02.001.011.001	Asig. de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$	158.-
21.02.001.042.000	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	1.757.-
21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	269.-
21.02.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	165.-
TOTAL DISMINUCION		M\$ 4.340.-	

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....		M\$ 4.340.-	
21.01.001.001.000	Sueldos Base	M\$	640.-
21.01.001.044.001	Asig. de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	M\$	640.-
21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	581.-
21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$	2.479.-
TOTAL AUMENTO		M\$ 4.340.-	

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....		M\$ 453.-	
21.01.001.004.002	Asig. de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	162.-
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	291.-
TOTAL DISMINUCION		M\$ 453.-	

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....		M\$ 453.-	
21.01.001.001.000	Sueldos Base	M\$	150.-
21.01.001.011.001	Asig. de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$	86.-
21.01.001.044.001	Asig. de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	M\$	150.-
21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	67.-
TOTAL AUMENTO		M\$ 453.-	

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVES


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

JDS / CHG / JMH / DW / nbp
c.c. - Dirección Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Depto. Salud Municipal
- Oficina de Partes

